



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7124122 Radicado # 2026EE240194 Fecha: 2026-10-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER216117** del 25/09/2026.
Registro de petición 6862962026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

“(...) QUEREMOS COLOCAR EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD EL CORTE DE RAMAS DEL ARBOL UBICADO FRENTE AL PREDIO DEL ESTABLECIMIENTO MRDOG UBICADO EN LA CRA 71D 4-19 SUR EL CUAL EL PASADO LUNES FUE CORTADO CASI EN SU TOTALIDAD SIN PREVIO AVISO NI DEL RESPONSABLE DEL PREDIO NI DE NINGUNA AUTORIDAD COMPETENTE LO CUAL ES MUY PREOCUPANTE YA QUE SEGUN INFORMACION DEL SEÑOR A QUIEN SE CONTRATO PARA LA LABOR DE PODADA INDICO QUE EL SEÑOR DILSON GAMARRA ADMINISTRADOR DEL LOCAL COMERCIAL BAR EL REY UBICADO METROS ADELANTE DE MRDOG CON CELULAR 3187442750 FUE QUIEN ORDENO Y PAGO PARA LA PODA DE AMBOS ARBOLES, LO CUAL GENERA PREOCUPACION ANTE ESTE HECHO SIN AUTORIZACION, POR LO CUAL PONEMOS EN SU CONOCIMIENTO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES (...)”.

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite informar que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la entidad realizó visita de control y verificación el día 08/10/2026, encontrando lo siguiente:

Luego de la inspección en zona verde de espacio público frente al predio ubicado en la KR 71 D 4 15 SUR (Establecimiento comercial “Canela Candela” y “El Rancho” Restaurante), fue posible evidenciar la intervención antitécnica de dos (2) árboles de las especies: un (1) eugenia (*Eugenia myrtifolia*) y un (1) magnolio (*Magnolia grandiflora*). No se observó los residuos vegetales producto de la intervención.

De esta manera, de acuerdo con el registro fotográfico adjunto, lo manifestado en la petición y la situación evidenciada en sitio, se logró verificar la intervención sobre los individuos arbóreos.

Por tal motivo, una vez consulta en el sistema de información documental de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, no se registra permiso de intervención silvicultural, por lo cual se procede a actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en el marco del debido proceso.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/tramites-y-servicios>

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER216117 del 25/09/2026.

 8 de octubre de 2026 4.6195N 74.1374W # 4-3 Carrera 71d Kennedy Bogotá, D.C.	 8 de octubre de 2026 4.6195N 74.1374W 4-15 sur Carrera 71d Kennedy Bogotá
Foto 1. Placa de ubicación de la visita.	Foto 2. Referencia de visita.
 8 de octubre de 2026 4.6196N 74.1374W # 4 SUR-40 Carrera 71d Kennedy Bogotá D.C.	 8 de octubre de 2026 4.6196N 74.1374W # 4-3 Carrera 71d Kennedy Bogotá, D.C.
Foto 3. Vista general árbol de eugenia con intervención antitécnica.	Foto 4. Vista detalle árbol de eugenia con intervención antitécnica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 5. Vista general árbol de magnolio con intervención antitécnica.



Foto 6. Vista detalle #1 árbol de magnolio con intervención antitécnica.



Foto 7. Vista detalle #2 árbol de magnolio con intervención antitécnica.



Foto 8. Vista detalle #3 árbol de magnolio con intervención antitécnica.